

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

124

MADRID NÚMERO 3

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ISMAEL PEREZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 03 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 577/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. KRASIMIR DIMITROV YORDANOV frente a FOGASA y ENCOFRADOS NUEVO SIGLO SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente SENTENCIA, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“ESTIMAR la demanda promovida por DON KRASIMIR DIMITROV YORDANOV frente a ENCOFRADOS NUEVO SIGLO SL, DECLARANDO LA IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO, condenando a la demandada a optar por la readmisión con el abono de los salarios de trámite a razón de 41,58 euros diarios, o por poner fin a la relación laboral con el abono de la indemnización de 914,76 euros.

Se condena a la demandada a abonar al actor la suma de 1.049,71 euros en concepto de salarios, cantidad que devengará el interés prevenido en el artículo 29.3 del TRET; con absolución del FOGASA sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria de dicho Organismo.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes haciéndoles saber que no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar del siguiente a su notificación, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del

Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2501-0000-61-0577-17 del BANCO DE SANTANDER aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco o presentar aval de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ENCOFRADOS NUEVO SIGLO SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.848/18)

